



6755



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**  
**LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y EL MINISTERIO**  
**DE DESARROLLO HUMANO, DEPORTE Y CULTURA DE RIO NEGRO.**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche a los 20 días del mes de Junio de 2025 entre la **Municipalidad de San Carlos de Bariloche**, representada en este acto por el Intendente Sr. Walter Enrique Cortes DNI 16.170.378, con domicilio en Centro Civico calle Paseo de la Ciencia Dr. José Balseiro esq. Independencia de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante denominada "La Municipalidad", por una parte; y el **Ministerio de Desarrollo Humano Deporte y Cultura de la provincia de Río Negro**, con domicilio legal en calle Belgrano y Buenos Aires de la ciudad de Viedma y representado en este acto por el Sr. Ministro Juan Pablo Muena, DNI N° 25.702.681, en adelante "La Provincia" convienen suscribir el siguiente convenio y acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el presente Convenio de Cooperación entre las partes mencionadas anteriormente se tendrá por objeto realizar las acciones necesarias para instalar el local del "Mercado Artesanal de la Provincia de Río Negro" en el Cerro Cathedral.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindarle a LA PROVINCIA un espacio físico ubicado al lado de la Delegación municipal del Cerro Cathedral para poder instalar allí una casa "Arenson" que funcionará como local del "Mercado Artesanal".

*"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)*



6755



**TERCERA:** LA PROVINCIA se compromete a brindarle a LA MUNICIPALIDAD un total de 60 módulos alimentarios por mes, desde el mes de junio hasta diciembre inclusive.

**CUARTA:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia por (6) seis meses, renovable de común acuerdo entre las partes.

Asimismo, ambas partes se reservan la facultad de disolver este convenio sin que genere derecho a indemnización alguna a favor de la otra, a cuyo fin se deberá notificar fehacientemente con, por lo menos, sesenta (60) días corridos de antelación.

En prueba de conformidad y ratificación de las cláusulas que anteceden, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 20 días de junio de 2025.

WALTER ENRIQUE COPI...  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche